

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3128

Antofagasta, 03 DIC. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 de 2000; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial; Las facultades que me confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 (V. y U.), D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), Decreto N° 193 de fecha 02 de Noviembre de 1988 que me designa Director Subrogante de SERVIU Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- a) El DOC N° 678/2006 de fecha 22 de Junio de 2006 de la Sra. María Magdalena Arancibia A., Directora Regional Fundación INTEGRAL de la Región de Antofagasta, donde solicita Comodato de terreno y equipamiento construido ubicado en pasaje Tronador N° 0610 Población Padre Alberto Hurtado de la ciudad de Tocopilla;
- b) El Acta de Entrega de fecha 20 de Mayo de 1999 de SERVIU Región de Antofagasta a la Fundación INTEGRAL de la Región de Antofagasta del equipamiento comunitario;
- c) El Ord. N° 1920 de fecha 14 de Agosto de 2006 del Director Subrogante de SERVIU Región de Antofagasta, al Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Antofagasta, solicitando Informe y Autorización del Departamento de Desarrollo Urbano para entregar en Comodato a la Fundación INTEGRAL de la Región de Antofagasta, terreno singularizado en Considerando a);
- d) El Ord. N° 558 de fecha 22 de Agosto de 2006 del Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Antofagasta, que informa y da respuesta sobre factibilidad de Uso de Suelo;
- e) El Ord. N° 2332 de fecha 28 de Septiembre de 2006 del Director de SERVIU Región de Antofagasta, a la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, solicitando autorización para entregar en Comodato a la Fundación INTEGRAL de la Región de Antofagasta, de terreno y de las obras ejecutadas en el equipamiento singularizado en el considerando a);
- f) El Ord. N° 1473 de fecha 27 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, autorizando lo solicitado;
- g) La Providencia N° 035 de fecha 20 de Noviembre de 2009 de la Sra. Jefa Subrogante del Departamento Programación y Control de SERVIU Región de Antofagasta;
- h) El Ord. N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la Administración y Gestión de los Bienes Inmuebles de propiedad de SERVIU Región de Antofagasta;
- i) La necesidad de SERVIU Región de Antofagasta de entregar en Comodato a la Fundación INTEGRAL de la Región de Antofagasta, el equipamiento singularizado en el Considerando a), por cumplir éste una utilidad de carácter social y comunitario beneficioso para los habitantes de este Sector Poblacional;
- j) El Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 20 de Noviembre de 2009 otorgado por el Subdirector de Avalúos del Servicio de Impuestos Internos de Antofagasta, otorgándole al equipamiento construido ubicado en pasaje Tronador N° 0160 de la Población Padre Alberto Hurtado de la ciudad de Tocopilla el Rol N° 00486-00001;

k) El Plano de la LP N° 33/95 159 Viviendas Población Padre Alberto Hurtado Segunda Etapa de la ciudad de Tocopilla, aprobado mediante Resolución N° 016/95 de fecha 31 de Octubre de 1995 por la Dirección de Obras Municipales y archivado bajo el N° 7 de fecha 19 de Abril de 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla;

l) El dominio a favor de SERVIU Región de Antofagasta, el cual se encuentra inscrito a Fjs. 13 bajo el N° 8 año 2000 del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla;

RESOLUCIÓN:

I.- **ENTRÉGUESE EN COMODATO**, por un periodo de 5 (cinco) años prorrogables en periodos iguales y sucesivos a la Fundación INTEGRAL de la Región de Antofagasta, terreno y equipamiento construido singularizado en el Considerando a) de la presente Resolución Exenta.

II.- Conforme a la Ley N° 17.235, el Comodatario deberá, si procede; pagar el correspondiente impuesto territorial (contribuciones) gestión que deberá acreditarse anualmente ante SERVIU Región de Antofagasta, el que deberá hacer llegar una copia a este Servicio Regional.

III.- El terreno que se entrega en Comodato se encuentra singularizado en el Plano de la LP N° 33/95 de SERVIU Región de Antofagasta, Población Padre Alberto Hurtado Segunda Etapa de la ciudad de Tocopilla, de una Superficie de 213,90 M² y sus deslindes son los siguientes:

NORTE : En 24,50 mts. con pasaje Tronador.

SUR : En 21,50 mts. con equipamiento Municipal.

ORIENTE : En 9,77 mts. con pasaje Puyehue.

PONENTE : En 9,30 mts. con calle Calbuco.

IV.- Durante este periodo de tiempo la Fundación INTEGRAL Región de Antofagasta, deberá cumplir con la mantención global de las obras construidas en el equipamiento.

V.- **ESTABLÉCESE**, que SERVIU Región de Antofagasta, queda liberado de responsabilidades de cualquier perjuicio o accidente a terceros que se produjeran con motivo de la realización de obras que se realicen en el terreno, en el periodo de tiempo indicado en el Resolvo I) de la presente Resolución Exenta.

VI.- **ESTABLÉCESE**, que SERVIU Región de Antofagasta, inspeccionará, una vez terminado el Comodato, si el inmueble se utiliza para los fines que fue entregado.

VII.- **ESTABLÉCESE**, que la Fundación INTEGRAL de la Región de Antofagasta, no podrá destinar el inmueble entregado en Comodato para otros fines que no sean los especificado en la presente Resolución Exenta.

Asimismo, no podrá instalar infraestructura alguna que contravengan los términos establecidos en este Comodato.

VIII.- Transcurrido los 5 (cinco) años de Comodato, si éste se encontrase construido y recibido por la Dirección de Obras Municipales y en funcionamiento para el destino señalado, SERVIU Región de Antofagasta procederá de acuerdo al Ord. N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo a la venta directa o permuta por otro a un valor equivalente.

IX.- En caso de ponerse término el Comodato anticipadamente por incumplimiento de parte de la Fundación INTEGRAL de la Región de Antofagasta, procederá a la recuperación del inmueble para ser entregado a otra institución y las mejoras efectuadas por INTEGRAL de la Región de Antofagasta, deberá ser retirado, no correspondiendo a este Servicio Regional pago alguno por este concepto, de no ser posible su retiro.

X.- SERVIU Región de Antofagasta, se reserva la facultad de poner término anticipado al presente Comodato, en atención a las eventualidades necesidades de operación del SERVIU, informando de este hecho a la Fundación INTEGRAL de la Región de Antofagasta, con lo menos 60 días de anticipación.

XI.- En cumplimiento a la Circular N° 030 de fecha 20 de Septiembre de 1991 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, la persona designada por la Fundación INTEGRAL de la Región de Antofagasta, deberá presentar en el mes de Diciembre de cada año los recibos de agua y luz debidamente cancelados, debiendo quedar copia de ellos en la Unidad Terrenos de SERVIU Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN EMILIO SANTIAGO ARAYA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA (S)


GYT. DBC. LPA. Iad.

Ref.: Resolución de comodato 017/2009

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Departamento Jurídico.
- 2.- Departamento Finanzas. (3)
- 3.- Departamento Técnico – Sección Arquitectura.
- 4.- Sra. Ivonne Bugueño. Encargada Catastro Serviu Región de Antofagasta.
- 5.- Contraloría Interna Serviu Región de Antofagasta.
- 6.- Auditoría Interna.
- 7.- Delegación SERVIU Tocopilla (copia informativa)
- 8.- Unidad Terrenos. (2)
- 9.- Oficina de Partes.
- 10.- Sra. María Magdalena Arancibia A.
Directora Regional Fundación INTEGRAL Región de Antofagasta

NO AFECTA P.L. SUPLEN.



AUTORIZACIÓN N° 003/

Antofagasta, 29 de Junio de 2006

El Jefe del Departamento de Programación y Control del Servicio Regional de Antofagasta, que suscribe, certifica:

SERVIU Región de Antofagasta, es propietario del terreno ubicado entre los Pasaje Puyehue, Pasaje Tronador y calle Calbuco destinado a Equipamiento Serviu de una superficie de 213,90 M2 Villa Padre Hurtado Segunda Etapa ciudad de Tocopilla correspondiente a la LP 33/95, archivado bajo el N°7 de fecha 19.04.1996, y cuya inscripción de dominio rola a Fjs.13 N°8 Año 2000 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, donde se encuentra construido el Jardín Infantil "Estrellita de 3000".

Que este Servicio Regional, se encuentra tramitando el Comodato respectivo a la Fundación "INTEGRA" de acuerdo a la legislación vigente.

SERVIU Región de Antofagasta mediante el presente documento y hasta el perfeccionamiento del Comodato respectivo, autoriza a Fundación "INTEGRA" para que ejecute obras en él, las que deberán someterse a las exigencias municipales respectivas y ceñirse a lo dispuesto en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Plan Regulador y su Ordenanza Local.

El presente documento no constituye dominio sobre el sitio y se otorga a Fundación "INTEGRA" para que pueda efectuar inversiones en él.

Se deja constancia que **SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, queda liberado de responsabilidades de cualquier perjuicio o accidentes a terceros que se produjeran con motivo de las obras que ejecutará dicha Fundación en el mencionado terreno.

Se extiende el presente Certificado a petición de Fundación "INTEGRA" para ser presentado ante los Organismo correspondientes para postulación a financiamiento de proyectos.

"Por Orden del Sr. Director"



JUAN EMILIO SANTIAGO ARAYA
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE Dpto PROGRAMACIÓN Y CONTROL
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



Departamento Programación y Control, Unidad Terrenos, Pasaje La Frontera 110 Piso 4° Antofagasta

Teléfono: (56) 415155 - 415156. Fax: 260113. E-Mail: info.serviu2@mi.gov.cl

j) El Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 20 de Noviembre de 2009 otorgado por el Subdirector de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos de Antofagasta, otorgándole al equipamiento construido ubicado en pasaje Tronador N° 0160 de la Población Padre Alberto Hurtado de la ciudad de Tocopilla el Rol N° 00486-00001;